



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.427.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-122/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-122/2022, referente a la adquisición de "ALIMENTOS", para la Unidad Intendente y Jefatura de Gabinete, para cubrir las necesidades que se suscitan en el marco de las diferentes reuniones relacionadas al seguimiento de la gestión y la reorganización de espacios en la Delegaciones Municipales;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2022, a las 09:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 223 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-122/2022, solicitada por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.215.198,76);

Que, habiéndose realizado el acto de apertura correspondiente al Concurso de Precios N° 223/2022 - 1<sup>er</sup> Llamado -, se presentan las firmas GLOBAL SERVICES S.A. y TIPPLER S.A.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico con fecha de 27 de diciembre del año 2022, y sugirió adjudicar la contratación a la firma GLOBAL SERVICES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71079552-1 - Proveedor General N° 4036, con domicilio en la calle Ministro Brin N° 2882, de la localidad de Lanús, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.215.198,76), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo requerido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 223 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 20 de diciembre del año 2022, a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "ALIMENTOS", para la Unidad Intendente y Jefatura de Gabinete, destinada a cubrir las necesidades que se suscitan en el marco de las diferentes reuniones relacionadas al seguimiento de la gestión y la reorganización de espacios en la Delegaciones Municipales, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-122/2022, efectuada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma GLOBAL SERVICES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71079552-1 - Proveedor General N° 4036, con domicilio en la calle Ministro Brin N° 2882, de la localidad de Lanús, la adquisición de "ALIMENTOS" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-122/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.215.198,76), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo requerido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 71 - Partidas 2.1.1, según corresponda a cada ítem adquirido - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente..

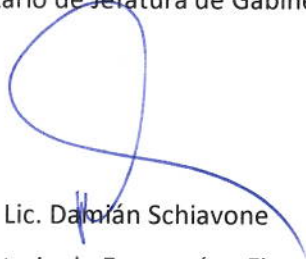
**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

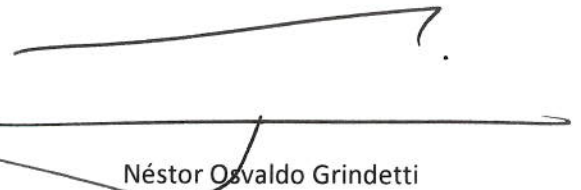
**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.



Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Secretario de Jefatura de Gabinete



Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal